

PROPUESTA DE PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANEXO I RESUMEN NO TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

OCTUBRE DE 2024



Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

ÍNDICE

1.	Introducción.....	1
2.	Descripción de la demarcación hidrográfica	1
3.	Riesgo, vulnerabilidad y cambio climático.....	4
4.	Las sequías históricas	5
5.	Los sistemas de indicadores y umbrales.....	6
6.	Medidas de gestión para mitigar las sequías	7
7.	Evaluación Ambiental Estratégica.....	9
7.1	Procedimiento.....	9
7.2	Relación con el resto de la planificación.....	10
7.3	Estado del medio ambiente en la demarcación.....	12
7.4	Objetivos de protección ambiental	16
7.5	Análisis de los efectos estratégicos significativos del plan sobre el medio ambiente.....	18
7.5.1	Efecto de las acciones previstas en sequía prolongada	19
7.5.2	Efecto de las medidas previstas en situaciones de escasez coyuntural	20
7.6	Propuesta de medidas de prevención y mitigación de efectos ambientales negativos.....	21
7.7	Definición de alternativas.....	21
8.	Análisis de los potenciales efectos ambientales del Plan Especial de Sequías en el medio ambiente de Portugal.....	22
9.	Síntesis de novedades de la revisión del Plan Especial de Sequía	23

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Unidades territoriales.....	3
Figura 2.	Cambios en la temperatura global en superficie con respecto al periodo 1850-1900 (IPCC).....	4
Figura 3.	Evolución del índice global de demarcación para la sequía prolongada en el periodo 1980/81 - 2021/22.....	5
Figura 4.	Evolución del índice global de demarcación para escasez coyuntural en el periodo 1980/81 - 2021/22.....	6
Figura 5.	Ejemplo de umbrales y reescalado para construcción de índices de estado de sequía y escasez.....	7
Figura 6.	Estado de las masas de agua superficial.....	13
Figura 7.	ZEC y ZEPA relacionados con el medio hídrico en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.....	14
Figura 8.	Zonas sensibles en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.....	15
Figura 9.	Presencia del desmán ibérico en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.....	15
Figura 10.	Masas de agua susceptibles de aplicación de un régimen de caudales ecológicos menos exigente.....	19
Figura 11.	Ejemplos de comparación del régimen de caudales no alterados con los caudales mínimos.....	20

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Principales datos de la demarcación.....	2
Tabla 2.	Relación entre UTS y UTE.....	4
Tabla 3.	Tipos de variables utilizadas para la construcción de los índices de estado de sequía y escasez.....	7
Tabla 4.	Definiciones de sequía y escasez.....	11
Tabla 5.	Naturaleza de las medidas adoptadas en planes hidrológicos y planes especiales de sequía para alcanzar los objetivos de la planificación.....	11
Tabla 6.	Resumen de objetivos de protección y vinculación al plan especial de sequías.....	17
Tabla 7.	Efecto medioambiental de las alternativas para los criterios de los diversos grupos de componentes ambientales.....	22

1. INTRODUCCIÓN

La sequía es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles. La sequía forma parte de la variabilidad climática natural y es, por tanto, uno de los descriptores del clima y de la hidrología que caracterizan a una zona determinada. Por otra parte, cuando las demandas superan a los recursos disponibles para atenderlas aparecen los problemas de escasez que pueden tener un carácter transitorio asociado a causas hidrometeorológicas, o estructural si el desequilibrio es permanente, cuestionando la viabilidad de los aprovechamientos y comprometiendo la adecuada protección del medio hídrico. Los conceptos de sequía y escasez y sus variantes temporales guardan una fuerte relación, y con frecuencia son tratados indistintamente, pero es fundamental diferenciar sus causas para abordar, en cada caso, las oportunas medidas de corrección o mitigación.

El objetivo de los planes especiales de sequías (PES) es la gestión de los episodios de sequía y la escasez temporal inducida por estos, dejando la corrección de los problemas de escasez estructural a los planes hidrológicos. La Ley 10/2001, de 5 de julio, en su artículo 27 denominado 'gestión de sequías', incorporó el mandato de que los organismos de cuenca redactasen estos planes, *incluyendo las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico*. El PES de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero que ahora se presenta es el tercero de los elaborados dando cumplimiento a dicho artículo, tras los aprobados, de manera conjunta con el resto de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo y la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, actualmente vigente.

La percepción general es que los PES han contribuido a mejorar sustancialmente la gestión de las sequías en España. El episodio 2005-2007, que ya fue gestionado con un sistema de indicadores de escasez, y los posteriores de 2011-2012 y 2017-2018, en periodo de vigencia del PES de 2007, han tenido impactos sensiblemente inferiores a los de episodios previos de magnitud comparable.

Recientemente, el Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, ha modificado el Reglamento de la Planificación Hidrológica, introduciendo una serie de mejoras que se focalizan en la configuración de los planes hidrológicos de tercer ciclo (2022-2027) y en la revisión de los PES. La modificación viene a reforzar la conexión entre ambos instrumentos de planificación y la labor coordinadora que corresponde ejercer a la Dirección General del Agua, consolidando criterios comunes que fundamenten de cara al futuro la redacción, tramitación y aprobación de los PES.

El capítulo 1 de la Memoria del PES presenta un resumen de antecedentes y objetivos, marco normativo, definiciones y conceptos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

Los datos básicos y rasgos principales de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, a efectos de la redacción del PES, se sintetizan en la Tabla 1.

Datos administrativos					
Área demarcación (km²)		78.889	N.º sistemas abastecimiento ≥ 20.000 hab.		16
Comunidades autónomas					
Castilla y León (98,26%), Galicia (1,44%), Cantabria (0,12%), Castilla La Mancha (0,07%), Extremadura (0,05%), La Rioja (0,03%), Madrid (0,02%), Asturias (0,01%)					
País fronterizo					
Portugal					

Datos recursos y aportaciones		
Precipitación media anual (parte española) (mm)		595,4
Rango de variación (mm)		353-848
Embalses	N.º	116
	Capacidad (hm³)	8.020
Aportación media (hm³/año)	1940/41-2017/18	12.957,15
	1980/81-2017/18	11.999,58
Transferencias (hm³/año)	Cedida	NS
	Recibida	NS
Reutilización (hm³/año)		NS
Desalinización (hm³/año)		Inexistente

NS: No significativa

Demandas	
N.º Unidades de Demanda Urbana	191
N.º habitantes	2.127.157
Demanda urbana (hm³/año)	259,79
N.º Unidades de Demanda Agraria	377 UDA 312 UDG
ha regadas	536.337
Demanda regadío (hm³/año)	3.281,24
Demanda ganadera (hm³/año)	64,35
N.º Unidades de Demanda Industrial	33
Demanda industrial (hm³/año)	38,80
N.º Instalaciones hidroeléctricas	162
Potencia (MW)	3.868
Caudal máximo turbinable (m³/s)	-

Masas de agua					
		Ríos	Lagos	Transición	Total
Masas de agua superficial	Naturales	457	9	0	466
	Muy modificadas - embalse	0	45	0	45
	Muy modificadas - otras	186	5	0	191
	Artificiales	3	3	0	6
	Total	646	62	0	708
Masas de agua subterránea			64		
N.º de masas con caudal ecológico mínimo			676		
N.º de masas con caudal ecológico mínimo en sequía prolongada			294		

Tabla 1. Principales datos de la demarcación

El PES ha establecido ámbitos espaciales diferenciados para la gestión de la sequía prolongada y la escasez coyuntural: las Unidades Territoriales de Sequía (UTS) se basan en zonas hidrográficas homogéneas en cuanto a la generación de los recursos hídricos; las Unidades Territoriales de Escasez (UTE) se corresponden básicamente con los sistemas de explotación de la planificación hidrológica. Las 13 UTS y 13 UTE de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero se muestra en la Figura 1. Como puede apreciarse, la delineación no es siempre plenamente coincidente y algunas UTS se desagregan en más de una UTE (Tabla 2).

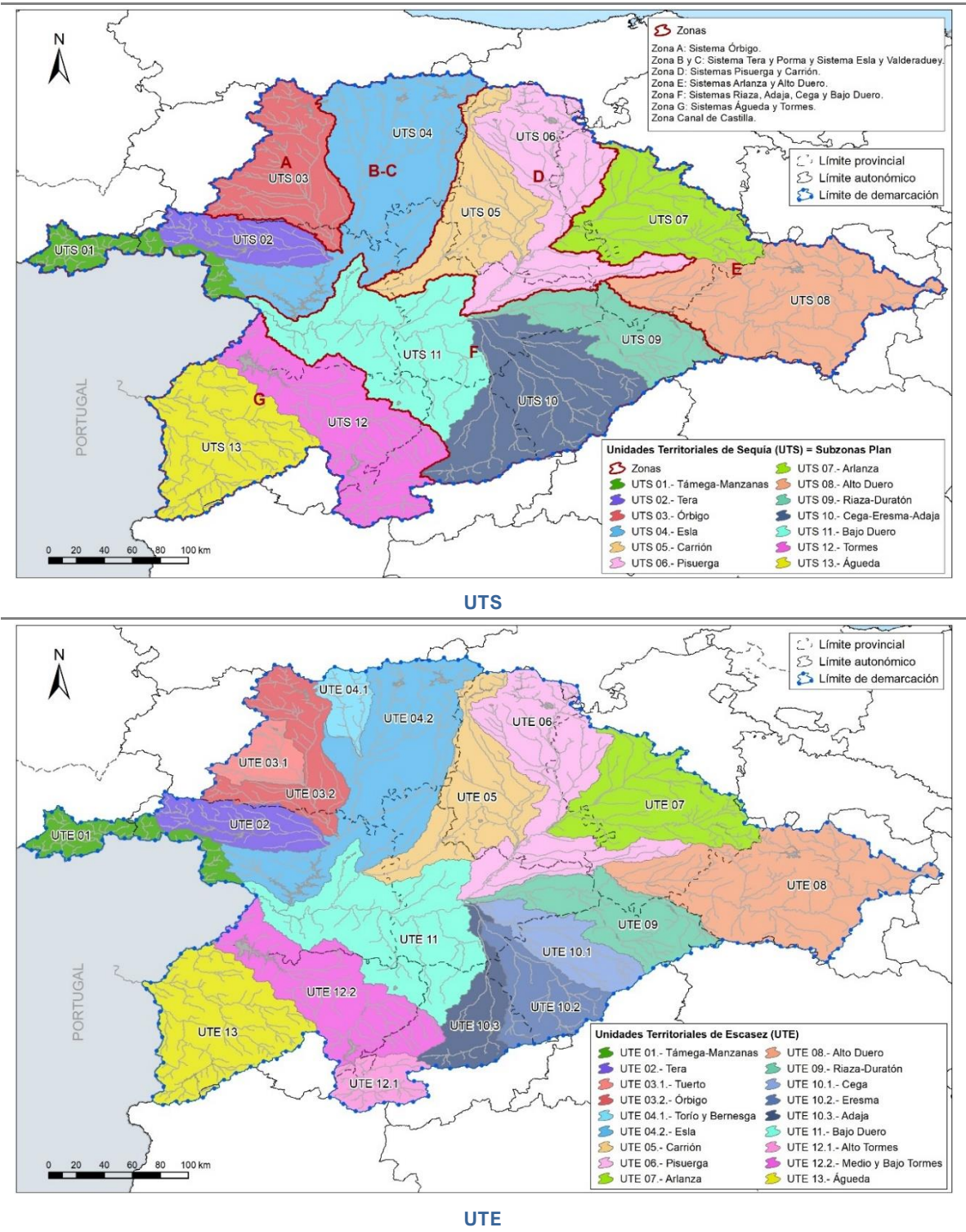


Figura 1. Unidades territoriales

UTS	UTE
UTS 01. Támega-Manzanas	UTE 01. Támega-Manzanas
UTS 02. Tera	UTE 02. Tera
UTS 03. Órbigo	UTE 03. 1. Tuerto
	UTE 03. 2. Órbigo
UTS 04. Esla	UTE 04. 1. Torío y Bernesga

UTS	UTE
	UTE 04. 2. Esla
UTS 05. Carrión	UTE 05. Carrión
UTS 06. Pisuerga	UTE 06. Pisuerga
UTS 07. Arlanza	UTE 07. Arlanza
UTS 08. Alto Duero	UTE 08. Alto Duero
UTS 09. Rianza-Duración	UTE 09. Rianza-Duración
UTS 10. Cega-Eresma-Adaja	UTE 10. 1. Cega
	UTE 10. 2. Eresma
	UTE 10. 3. Adaja
UTS 11. Bajo Duero	UTE 11. Bajo Duero
UTS 12. Tormes	UTE 12. 1. Alto Tormes
	UTE 12. 2. Medio y Bajo Tormes
UTS 13. Águeda	UTE 13. Águeda

Tabla 2. Relación entre UTS y UTE

Los capítulos 2 y 3 de la Memoria del PES presentan una descripción y caracterización detallada de las unidades territoriales, coherente con los datos del plan hidrológico del tercer ciclo.

3. RIESGO, VULNERABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

En los últimos decenios, los extremos climáticos han causado impactos en los sistemas naturales y humanos en todos los continentes y océanos. En Europa se espera que siga aumentando la frecuencia e intensidad de los episodios de sequía, con pérdidas en la producción de cultivos debido a la combinación de calor y sequedad, así como un agravamiento de los problemas de escasez de agua para múltiples sectores interconectados, incluyendo la producción hidroeléctrica.

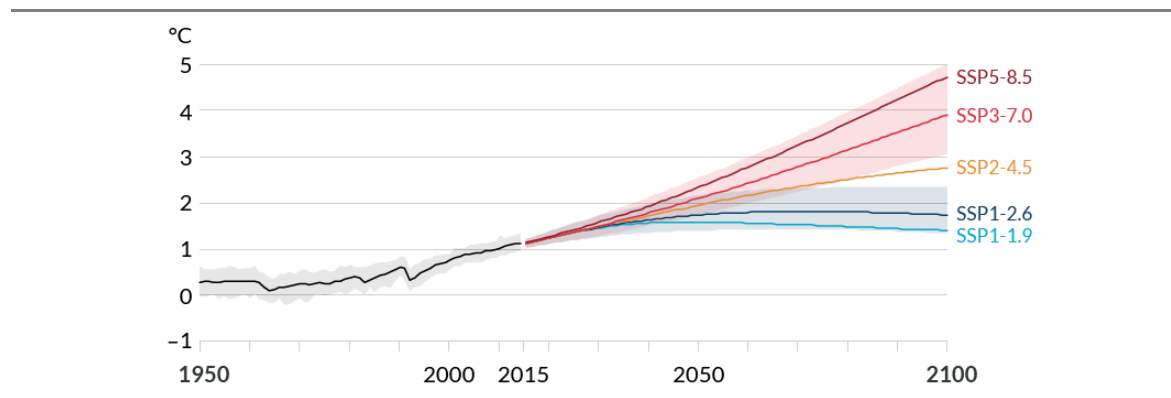


Figura 2. Cambios en la temperatura global en superficie con respecto al periodo 1850-1900 (IPCC)

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, requiere que la planificación y la gestión del agua incluyan el tratamiento de los riesgos derivados del cambio climático, en particular los derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos. El riesgo surge de las interacciones dinámicas entre los peligros relacionados con el clima, la exposición y la vulnerabilidad de los sistemas humanos y ecológicos afectados. Estas tres componentes están influidas por una amplia gama de factores, como el cambio climático antropogénico, la variabilidad natural del clima y el desarrollo socioeconómico.

El modelo de gestión del nuevo PES integra el tratamiento de estas componentes de riesgo, incorporando una serie de indicadores para facilitar su consideración en términos de evaluación de los impactos esperados, también como base para analizar las tendencias de evolución del riesgo:

Amenaza: indicador de sequía prolongada que caracteriza las anomalías naturales y su potencial de impacto en la hidrología.

Exposición: población atendida, superficie regada, potencia hidroeléctrica instalada.

Vulnerabilidad: frecuencia de las situaciones de escasez (alerta y emergencia), junto con otros elementos característicos (incumplimiento de las garantías de suministro, sobreexplotación de las aguas subterráneas, indicador WEI+).

Los valores agregados de los indicadores de exposición se sitúan en 2.127.157 habitantes, con mayor concentración en las UTE Carrión, Medio y Bajo Tormes y Riaza-Duración, 536.337 hectáreas regadas fundamentalmente en las unidades Esla y Bajo Duero y una potencia hidroeléctrica instalada de 3.869 MW, sin contar con los tres aprovechamientos gestionados por Portugal: Miranda, Picote y Bemposta que suman una potencia de 780 MW. Las UTE que manifiestan mayor vulnerabilidad a las sequías son UTE 3.2 Órbigo (31%) y UTE 10.3 Adaja (33%), considerando que su permanencia en situaciones de alerta y emergencia se sitúa por encima del 30%. Hay que destacar que en el caso de la UTE 10.3. Adaja se alcanza este valor debido a que la serie de datos de cálculo de los índices utilizada es más corta lo que puede influir en el valor final.

4. LAS SEQUÍAS HISTÓRICAS

El conocimiento de las sequías pasadas en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero es fundamental para comprender los riesgos actuales a partir de la caracterización de la intensidad y frecuencia del fenómeno en cada unidad territorial. También permite la validación del sistema de indicadores propuesto, y en la medida en que se disponga de información al respecto, la identificación y cuantificación de impactos o la identificación de medidas aplicadas y la evaluación de sus efectos, como elemento de apoyo para optimizar las estrategias de gestión. La Figura 3 y la Figura 4 presentan la evolución de los índices de estado representativos de la demarcación en su conjunto, respectivamente, de sequía prolongada y escasez.

Los episodios más relevantes se analizan con mayor detalle en el capítulo 4 de la Memoria del PES.

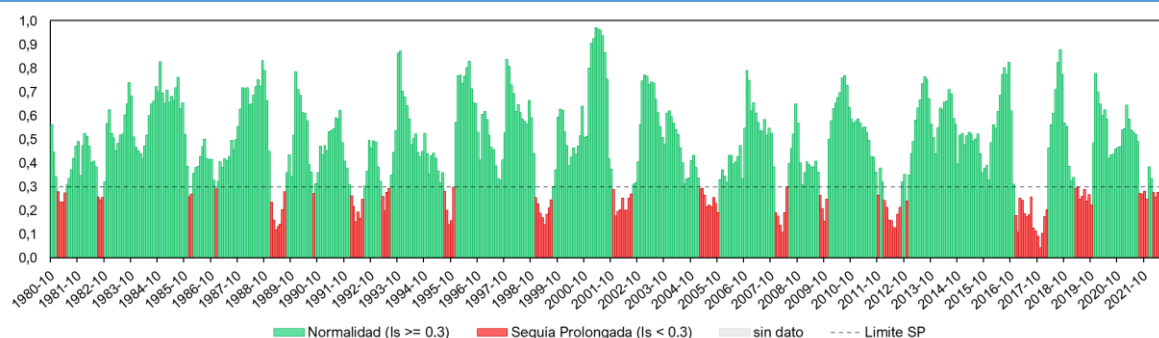
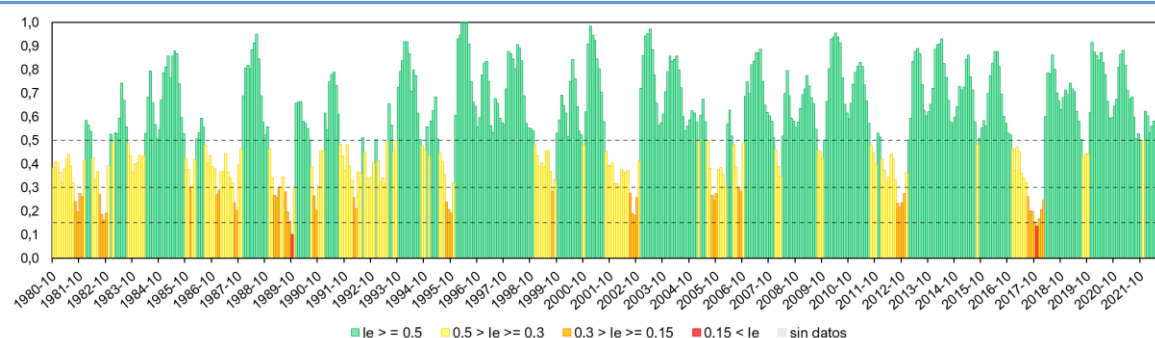


Figura 3. Evolución del índice global de demarcación para la sequía prolongada en el periodo 1980/81 - 2021/22.



El color verde ($le \geq 0,5$) se asocia al escenario de normalidad; el amarillo a prealerta ($0,3 < le < 0,5$), el naranja a alerta ($0,15 < le < 0,3$) y el rojo a emergencia ($le < 0,15$).

Figura 4. Evolución del índice global de demarcación para escasez coyuntural en el periodo 1980/81 - 2021/22.

5. LOS SISTEMAS DE INDICADORES Y UMBRALES

Los indicadores de estado facilitan la identificación objetiva de:

- situaciones persistentes e intensas de disminución de las precipitaciones, con reflejo en las aportaciones hídricas en régimen natural en el caso de la sequía prolongada.
- situaciones de dificultad de atender las demandas por causa de la escasez coyuntural.

Los indicadores deben ser lo suficientemente explicativos de la realidad y de las peculiaridades de cada unidad territorial, adoptando diversas tipologías: registros pluviométricos, aportaciones hídricas medidas en estaciones de aforo, volúmenes embalsados, reservas de nieve, niveles piezométricos registrados en masas de agua subterránea u otros. En cualquier caso, deben presentar las oportunas características de disponibilidad de una serie de referencia extendida al periodo de análisis, representatividad del ámbito geográfico de análisis, capacidad explicativa del fenómeno representado, disponibilidad de datos en los primeros días del mes y posibilidad de cálculo con paso temporal mensual.

Un aspecto fundamental en la selección de los indicadores es su vocación de convertirse en instrumentos de ayuda a la toma de decisiones. No se trata sólo de caracterizar de forma objetiva la gravedad de la situación sino de servir, previo establecimiento de los umbrales apropiados, como criterio desencadenante de medidas de gestión que permitan retardar la llegada de situaciones más extremas y minimizar los impactos socioeconómicos y ambientales ocasionados por la sequía prolongada y la escasez coyuntural.

El capítulo 5 de la Memoria del PES expone las metodologías de selección de ambas familias de indicadores (sequía prolongada y escasez coyuntural) y de determinación de umbrales significativos. Se trata de procedimientos –iterativos en caso necesario– que empiezan por la identificación y combinación de las variables representativas del fenómeno y concluyen con la validación de los resultados. Las variables se re-escalan y ponderan para conformar sendos índices de estado normalizados (variables entre 0 y 1) para facilitar la comparación entre unidades territoriales y demarcaciones (Figura 5).

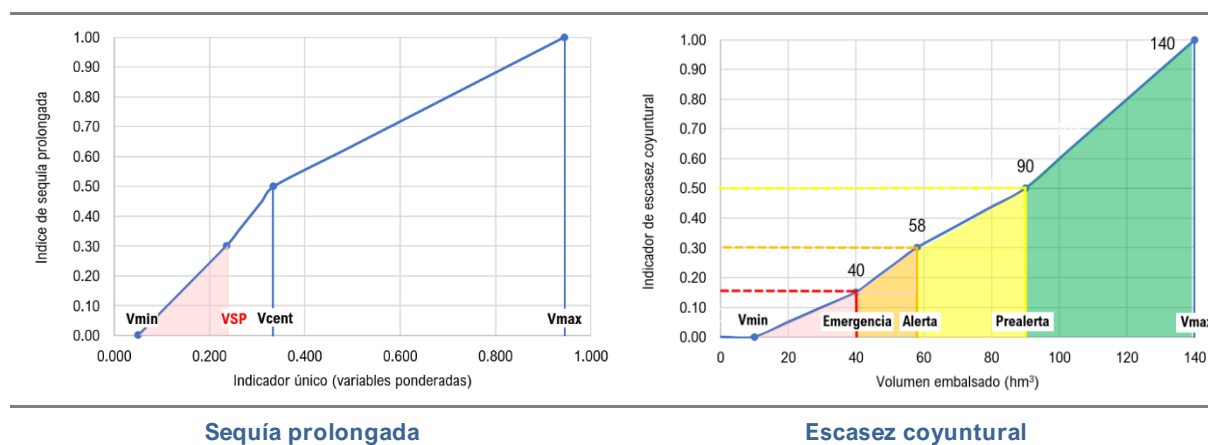


Figura 5. Ejemplo de umbrales y reescalado para construcción de índices de estado de sequía y escasez

Para asegurar la comparabilidad de ambos índices, las metodologías deben asegurar que el significado de los umbrales sea razonablemente homogéneo entre las diversas unidades territoriales, aun cuando vengan conformados por variables diferentes, en respuesta a las circunstancias específicas de cada unidad. Para ello, se han empleado herramientas específicas de validación, tal y como se expone en detalle en la Memoria del PES.

En la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero se han utilizado los siguientes tipos de variables:

Sequía prolongada	Escasez coyuntural
• Aportación acumulada a 6 meses en entrada a embalse situado en régimen natural. • Aportación acumulada a 6 meses en estación de aforo situada en régimen natural. • Precipitación acumulada a 9 meses en los pluviómetros seleccionados ubicados en el ámbito de la demarcación.	• Volúmenes embalsados en el último día del mes en UTEs dependientes de embalses de regulación, bien en la misma UTE o en otras cuando se dan relaciones de dependencia. • Mismas variables consideradas para la estimación del índice de sequía, en UTE sin embalses de regulación y sin dependencia de otros sistemas.

Tabla 3. Tipos de variables utilizadas para la construcción de los índices de estado de sequía y escasez

Una vez establecidos los valores de los índices de estado entra en juego el diagnóstico de escenarios, que se trata en el Capítulo 6 de la Memoria del PES. El escenario de sequía prolongada se establece en los meses en los que el índice de estado cae por debajo del valor 0,3. Por el contrario, los escenarios de escasez coyuntural -niveles de prealerta, alerta y emergencia- se establecen de acuerdo con protocolos de entrada y salida que en ocasiones requieren de un plazo de permanencia en el nuevo estado.

Por último, cabe la declaración de «situación excepcional por sequía extraordinaria» cuando en una o varias unidades territoriales se den, bien escenarios de alerta por escasez que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada, o bien cuando la situación de escasez alcance el escenario de emergencia.

6. MEDIDAS DE GESTIÓN PARA MITIGAR LAS SEQUÍAS

Los capítulos 7, 8, 9 y 10 de la Memoria del PES presentan las medidas que programa el PES para mitigar los impactos y efectos de las sequías.

En el escenario de 'sequía prolongada', debida exclusivamente a causas naturales, se recurre a dos tipos esenciales de acciones:

- 1) la aplicación de un régimen de caudales ecológicos mínimos menos exigente, siempre que esté así establecido en el correspondiente plan hidrológico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH) y el artículo 49 quater.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH).
- 2) la admisión justificada del deterioro temporal que pudiera haberse producido en el estado de una masa de agua, de acuerdo con las provisiones del artículo 38 del RPH, que traspone al ordenamiento jurídico español el artículo 4.6 de la DMA.

En el escenario de 'escasez coyuntural', pueden activarse una amplia variedad de acciones:

Preventivas: análisis de los recursos de la cuenca para su optimización, definición y establecimiento de reservas estratégicas (planificación hidrológica); definición del sistema de indicadores y diagnóstico (PES).

Operativas: medidas de atenuación de la demanda de agua (sensibilización ciudadana, reducción progresiva de suministros, restricciones de usos, penalizaciones de consumos excesivos); aumento de la oferta de agua (activación de fuentes alternativas de obtención de recursos, reorganización temporal de la explotación de embalses y acuíferos); ajustes coyunturales de reglas de explotación; gestión combinada (modificaciones coyunturales en las prioridades de suministro); actuaciones coyunturales para protección ambiental.

Organizativas: establecimiento de la estructura administrativa; coordinación entre administraciones y agentes (Capítulo 9 de la Memoria del PES).

De seguimiento: seguimiento de la ejecución del PES, de sus efectos y de cumplimiento de objetivos; medidas de información pública y difusión (Capítulo 10 de la Memoria del PES).

De recuperación: mitigación de los efectos negativos en los ecosistemas; recuperación de las reservas estratégicas que hayan podido quedar mermadas.

Las tablas adjuntas vienen a resumir las principales características diferenciales de ambos fenómenos y de su tratamiento en el marco de los PES.

Sequía prolongada		
Fenómeno	Disminución de las precipitaciones que reduce significativamente la humedad del suelo y los caudales naturales, independientemente de la demanda y la gestión del agua.	
Afección	Puede producir una disminución significativa de las escorrentías y un deterioro de la calidad del agua.	
Variables	Precipitación acumulada. Caudales o aportaciones en zonas con régimen cercano al natural.	
Objetivos del PES	Establecer, de forma objetiva, las condiciones naturales para un eventual deterioro temporal del estado de las masas de agua y para la aplicación de caudales ecológicos reglamentariamente establecidos para situaciones de sequía prolongada.	
Índice de Sequía Prolongada (ISP)	1,00 – 0,30	0,30 – 0,00
Escenarios	Ausencia de sequía prolongada	Sequía prolongada
Acciones y medidas	Control y seguimiento. No cabe la justificación de exención por deterioro temporal del estado ni la aplicación de caudales ecológicos menos exigentes.	Cabe aplicar exenciones al logro de los objetivos ambientales por deterioro temporal y/o adoptar caudales ecológicos menos exigentes en algunas masas de agua.

Escasez coyuntural				
Fenómeno	Disminución de los recursos disponibles que pone en riesgo la atención de las demandas para usos socioeconómicos y las necesidades ambientales.			
Afección	Diversos impactos socioeconómicos derivados de las limitaciones en la disponibilidad de los recursos hídricos empleados en situación de normalidad: pérdidas económicas sectoriales, precios más altos de la energía y los alimentos, pérdidas de bienestar y efectos en los ecosistemas.			
Variables	Volúmenes almacenados. Aportaciones a embalses o estaciones de aforo. Almacenamiento de nieve. Evolución piezométrica, etc.			
Objetivos del PES	Establecimiento de medidas progresivas que eviten o retrasen las fases más severas. Mitigación de consecuencias negativas sobre los usos socioeconómicos y los ecosistemas.			
Índice de Escasez Coyuntural (IEC)	1,00 – 0,50	0,50 – 0,30	0,30 – 0,15	0,15 – 0,00
Escenarios	Normalidad	Prealerta (escasez moderada)	Alerta (escasez severa)	Emergencia (escasez grave)
Acciones y medidas	Planificación. Control. Seguimiento.	Medidas de ahorro -incluso restricciones- en situaciones de mayor riesgo. Gestión de recursos estratégicos. Cambios en las reglas de explotación. Incremento de la vigilancia.		

La Memoria del PES presenta una relación detallada de las medidas a adoptar en cada UTE y escenario, incluyendo, por ejemplo, la atenuación de demandas objetivo y recursos alternativos movilizados.

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

7.1 Procedimiento

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es un instrumento previsto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, incorporada a la legislación nacional mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha 3 de abril de 2023, la Dirección General del Agua (DGA) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) remitió solicitud de inicio del procedimiento de EAE simplificada de la revisión de los PES de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Cantábrico Oriental, Miño- Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura, Júcar y Ebro, al amparo del artículo 29 de la citada Ley 21/2013. Dichas tramitaciones fueron acumuladas en un único procedimiento.

Una vez cumplido el trámite de consultas, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) como órgano sustantivo, aprobó y publicó con fecha 14 de diciembre de 2023 el Informe Ambiental Estratégico (IAE) conjunto de los referidos planes, que concluye la necesidad de que sean sometidos al procedimiento de EAE ordinaria, salvo en el caso de las demarcaciones hidrográficas de Ceuta y Melilla. Consecuentemente, se emitió con fecha 15 de diciembre de 2023 el correspondiente «Documento de Alcance de los Estudios Ambientales Estratégicos de la revisión de los Planes Especiales de Sequía de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Cantábrico Occidental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro», (DA-EsAE) que guía la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la Confederación Hidrográfica del Duero ha redactado el Estudio Ambiental Estratégico, en consonancia con el Documento de alcance, y la nueva versión del Plan Especial de Sequía que, previa consulta pública, remitirá al órgano ambiental para que emita la declaración ambiental estratégica.

Con fecha 9 de agosto de 2024, la Dirección General del Agua, a través del Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cursó notificación (y remitió la documentación correspondiente) a la República de Portugal solicitando la manifestación de interés de participar en el proceso de evaluación ambiental de la revisión de los Planes especiales de sequía de las cuencas compartidas (Miño-Sil, Duero, Tajo y Guadiana), conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Actuación de 19 de febrero de 2008 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Portugal, de aplicación en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos, y con el artículo 49 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con fecha 12 de septiembre de 2024 la República de Portugal a través de nota verbal de su embajada en Madrid manifiesta el interés por participar en el citado procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

El 17 de septiembre de 2024 se publicó en el BOE (n.º 225) el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se daba inicio a un periodo adicional de audiencia e información pública de los documentos “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías”, junto con los correspondientes “Estudios Ambientales Estratégicos” del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura y Júcar, y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencias del Estado), Miño-Sil, **Duero**, Tajo, Guadiana, y Ebro. A tales efectos, los mencionados documentos se han sometido a un plazo de consulta pública durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio.

Posteriormente, con fecha 8 de julio de 2025 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emitió Resolución por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la revisión de los planes especiales de sequía de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, entre ellas la del Duero. En aplicación del artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, las determinaciones ambientales de la citada declaración se incorporan al PES, tal y como se detalla en el Anexo VII del EsAE y en Anexo XII de la Memoria del PES.

En los apartados siguientes, se resumen los contenidos principales del EsAE.

7.2 Relación con el resto de la planificación

Antes de abordar estas relaciones, se tratan algunos aspectos clave para facilitar la comprensión de los conceptos del PES y el alcance de sus determinaciones. Igualmente, se establecen las posibles interacciones con el plan hidrológico y las potenciales sinergias o divergencias con otros instrumentos de planificación.

La distinción de los conceptos de escasez de agua y sequía, claves para la operación del PES, no es inmediata, aunque resulta fundamental para que puedan plantearse estrategias adecuadas y proporcionadas que permitan mitigar o corregir sus efectos. Debido a que ambos fenómenos pueden solaparse en el tiempo y resulta complejo distinguir sus consecuencias, a menudo se usan los dos términos de manera intercambiable. La regulación española ha introducido definiciones normativas de estos conceptos (Tabla 4).

Definiciones (Reglamento de la Planificación Hidrológica, artículo 3)	
x bis) Sequía: fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles.	k bis) Escasez: situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas.

Definiciones (Reglamento de la Planificación Hidrológica, artículo 3)	
x ter) Sequía prolongada: sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración. Será definida, para cada ámbito de planificación, por los planes especiales de sequía.	k ter) Escasez estructural: situación de escasez continuada que imposibilita el cumplimiento de los criterios de garantía en la atención de las demandas reconocidas en el correspondiente plan hidrológico. k quater) Escasez coyuntural: situación de escasez no continuada que, aun permitiendo el cumplimiento de los criterios de garantía en la atención de las demandas reconocidas en el correspondiente plan hidrológico, limita temporalmente el suministro de manera significativa.

Tabla 4. Definiciones de sequía y escasez

La sequía prolongada y la escasez coyuntural son el objeto específico de los PES mientras que la escasez estructural debe ser abordada desde los planes hidrológicos. Ambas herramientas de planificación deben trabajar consistente y coordinadamente para mitigar los impactos de la sequía y la escasez, asegurando el alineamiento de los diagnósticos y la complementariedad de las medidas y acciones que aportan ambas herramientas de planificación. Estas relaciones se ilustran de manera sintética en la Tabla 5.

Planes hidrológicos	Planes de sequía
Satisfacción de las demandas de agua, equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial	
Se evalúa el cumplimiento de las garantías de atención de las demandas en los diversos sistemas de explotación y el estado cuantitativo de las MaSub. Se determinan las situaciones de escasez estructural.	Se establecen las condiciones objetivas que determinan que las unidades territoriales de escasez (sistemas de explotación) queden caracterizadas bajo los diversos escenarios de escasez coyuntural: normalidad, prealerta, alerta o emergencia.
Se programan medidas "estructurales" de intervención para corregir los desequilibrios actuales o previstos en escenarios futuros, para garantizar la adecuada satisfacción de las demandas sin comprometer la explotación sostenible de los recursos superficiales y subterráneos.	Se programan medidas de gestión orientadas a garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población, y minimizar los impactos negativos sobre las actividades económicas.
Buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas	
Se establecen los objetivos ambientales (masas de agua y zonas protegidas) para el ciclo de planificación, y se programan medidas e intervenciones de todo tipo para alcanzarlos.	Se programan medidas de gestión orientadas a minimizar los efectos negativos de la sequía y de las medidas adoptadas frente a la sequía y la escasez coyuntural sobre los objetivos ambientales de las masas de agua, las zonas protegidas, la biodiversidad y los ecosistemas asociados.
Se establecen los regímenes de caudales ecológicos mínimos y el resto de las componentes, incluso el régimen de caudales menos exigente (art. 18.4 RPH).	Se establecen las condiciones objetivas que determinan que las unidades territoriales de sequía queden caracterizadas en escenario de sequía prolongada, lo que habilita para la adopción del régimen de caudales ecológicos menos exigente y la posible admisión del deterioro temporal
Se incluye un resumen de los efectos producidos por sequías prolongadas causantes de un deterioro temporal del estado (art. 38 RPH; art. 4.6 DMA) y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.	

Tabla 5. Naturaleza de las medidas adoptadas en planes hidrológicos y planes especiales de sequía para alcanzar los objetivos de la planificación

Además de profundizar en el análisis de la fundamental relación con el plan hidrológico, el EsAE analiza la convergencia de objetivos con un amplio grupo de planes nacionales y autonómicos para la protección de la biodiversidad, identificando un alto grado de coincidencia y potenciales sinergias. Se tratan en detalle los siguientes planes:

- Red Natura 2000: Planes directores autonómicos, instrumentos y planes de gestión de espacios
- Red Natura 2000: Marco de Acción Prioritaria
- Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad
- Estrategias o planes nacionales o autonómicos en materia de especies o hábitats protegidos o amenazados dependientes del agua
- Estrategias de conservación y de lucha contra amenazas de plantas protegidas ligadas al agua
- Planes de gestión de especies de interés pesquero o económico
- Estrategias y planes de lucha contra las especies exóticas invasoras asociadas al agua
- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR)
- Plan Estratégico de Humedales a 2030
- Medidas de gestión de las reservas hidrológicas

También se han analizado y descrito los objetivos e identificado oportunidades de convergencia y eventuales contradicciones con otras políticas ambientales y sectoriales nacionales, autonómicas e internacionales.

7.3 Estado del medio ambiente en la demarcación

Este capítulo del EsAE aborda una descripción pormenorizada de la problemática ambiental de la demarcación, incluyendo información sintética en forma de tablas y mapas, poniendo el foco en los siguientes aspectos.

Repercusión de la actividad humana sobre el estado de las masas de agua. El EsAE toma del Plan Hidrológico la caracterización del estado de las masas de agua como principal indicador del estado ambiental del medio acuático. Igualmente, se ilustra y resume la incidencia de presiones significativas asociadas a la problemática de la sequía y la escasez: extracción de agua y alteraciones de naturaleza hidrológica o hidromorfológica.

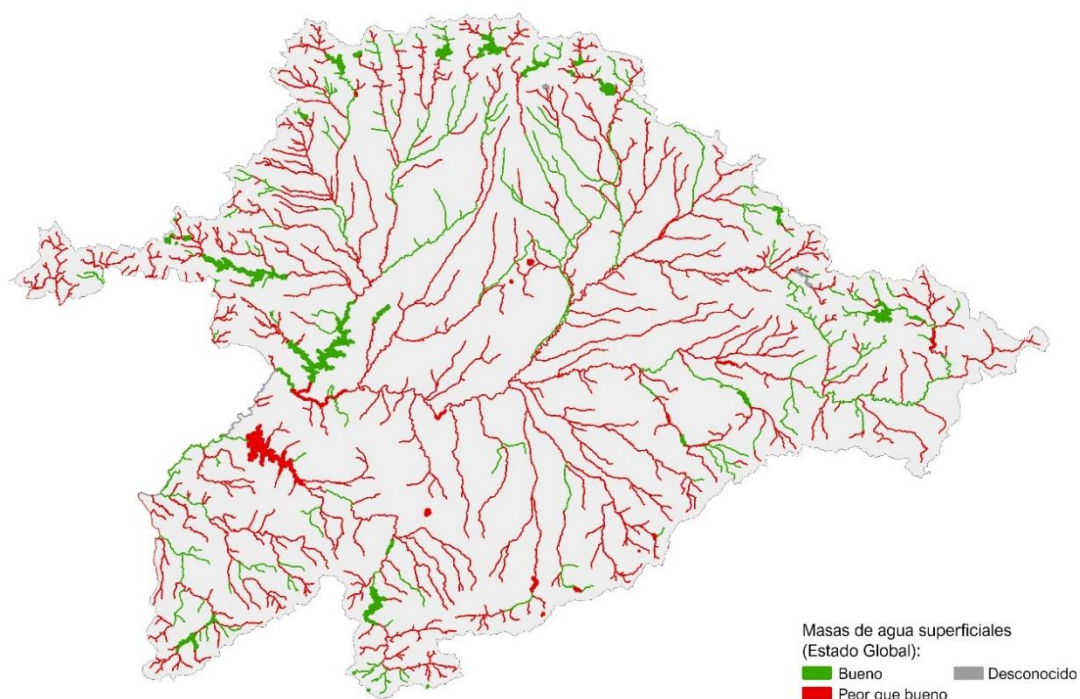


Figura 6. Estado global de las masas de agua superficial

Red Natura 2000 y humedales Ramsar. Se presenta la información disponible de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 en virtud de las disposiciones de la Directiva Hábitats y la Directiva Aves, ambas transpuestas al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se listan las zonas incluidas en la demarcación y se da acceso a los planes de gestión y marcos de acción prioritarios autonómicos, determinando además cuales de estos espacios pueden considerarse vinculados al agua (Figura 7). También se presenta la información de los espacios incluidos en el Convenio de Ramsar.

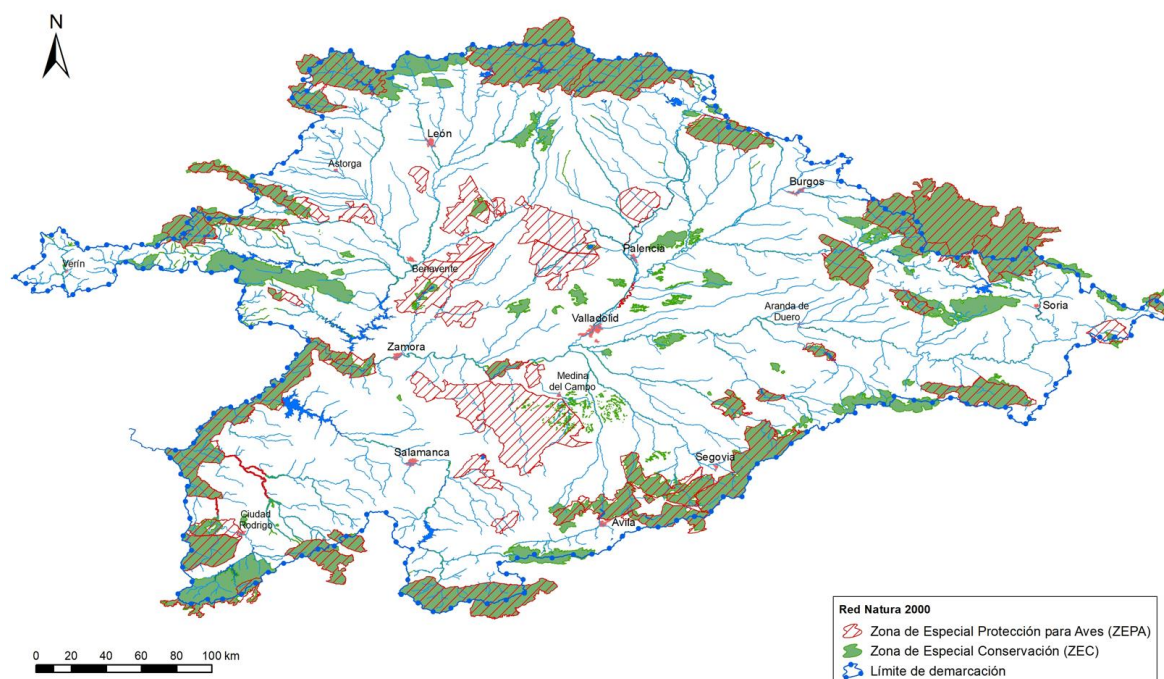


Figura 7. ZEC y ZEPA relacionados con el medio hídrico en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Otras zonas protegidas de la planificación hidrológica. El EsAE ha compilado y sistematizado la información, fundamentalmente gráfica, del registro de las zonas que han sido declaradas objeto de protección en virtud de otras normas específicas sobre aguas superficiales o subterráneas. En concreto: zonas de captación para abastecimiento, zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas, masas de agua para uso recreativo, zonas vulnerables, zonas sensibles, perímetros de protección de aguas minerales y termales, reservas hidrológicas y zonas húmedas.

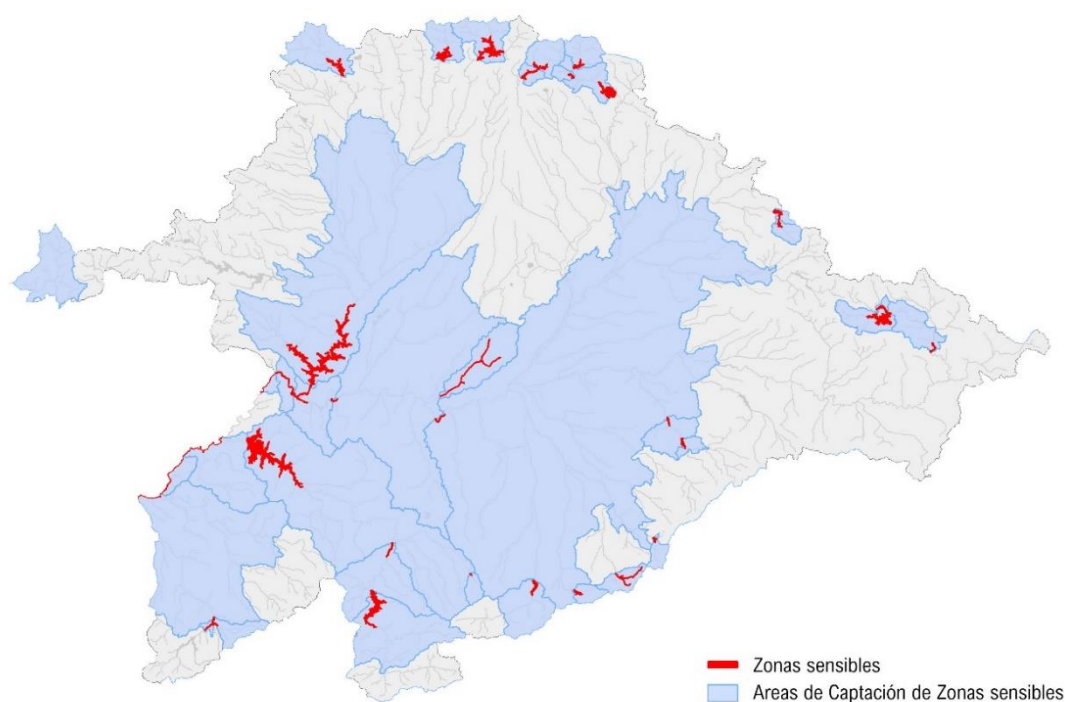


Figura 8. Zonas sensibles en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Especies vulnerables vinculadas al medio hídrico. El EsAE ha compilado información relativa a las especies silvestres amenazadas y su distribución, atendiendo a su clasificación como vulnerables o en peligro de extinción, así como las especies animales y vegetales de interés comunitario (EIC) del Anexo II de la Directiva Hábitats.

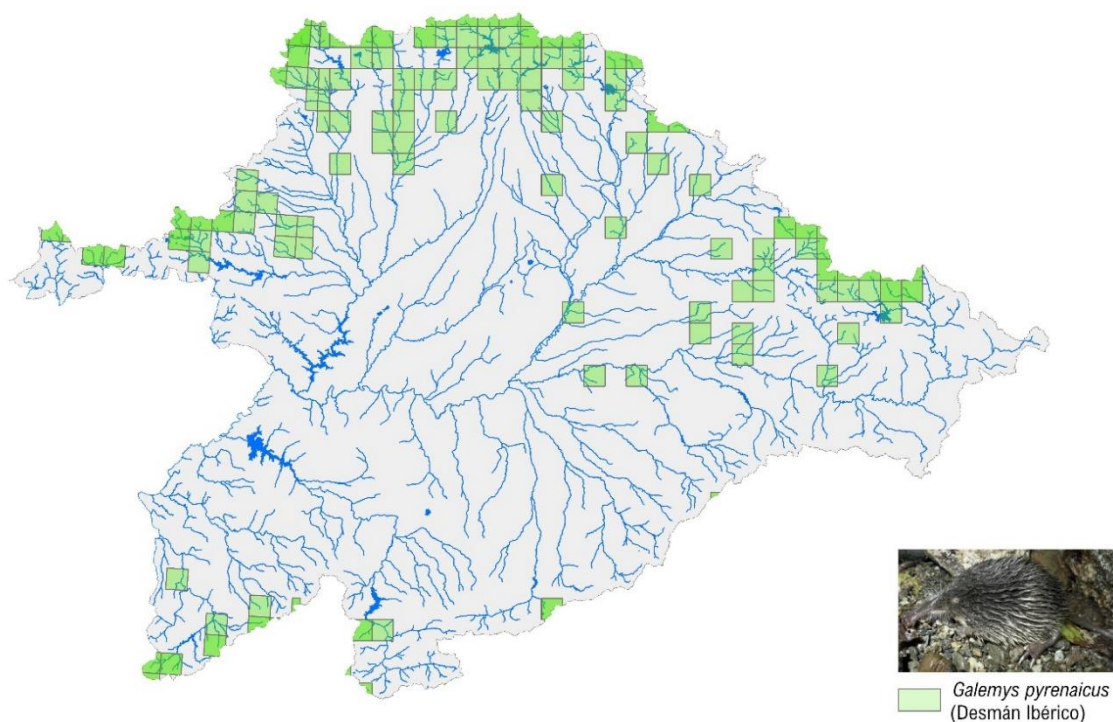


Figura 9. Presencia del desmán ibérico en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Especies exóticas invasoras. Por razones opuestas a las anteriores, también ha interesado compilar la distribución de las especies exóticas invasoras cuyo ciclo de vida está ligado al medio acuático continental. La afección a las funciones y servicios ambientales de las masas de agua podría, eventualmente, tomar la forma de un beneficio frente a las competidoras autóctonas.

Otras zonas protegidas. Entran en esta categoría otros espacios inventariados, tales como Parques Nacionales y Reservas de la Biosfera (MaB), entre otros.

7.4 Objetivos de protección ambiental

La planificación hidrológica integra las obligaciones derivadas del acervo ambiental comunitario, los compromisos adquiridos en el ámbito internacional y el ordenamiento jurídico español, fundamentalmente, mediante su Programa de Medidas. Cabe recordar que, como regulación marco, la DMA es particularmente inclusiva e integradora de otras estrategias y normas, en particular de todas las zonas protegidas que impliquen una protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua.

La Tabla 6 expone, de manera sintética, los objetivos medioambientales específicos para cada tipo de masa y zona protegida, y la forma en que se han considerado en la elaboración del PES expresada en términos de convergencia de dichos objetivos con las medidas y cautelas adoptadas. Ocasionalmente, se remite a otras secciones en las que la correspondencia de criterios y objetivos se trata en mayor detalle.

Tipo de masa de agua	Objetivos específicos	Convergencia con el Plan Especial de Sequía
Masas de agua superficial	Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.	- Se moderan progresivamente las derivaciones de agua a los usos (recorte de dotaciones) para proteger las masas de agua superficial, conteniendo las caídas de caudales y el consecuente deterioro fisicoquímico respecto a lo que se produciría en ausencia del PES. - Si se utilizan recursos superficiales o reutilizados, se adoptan las oportunas medidas preventivas, correctivas o compensatorias.
	Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar el buen estado.	
	Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.	
Masas de agua subterránea	Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.	- Se moderan progresivamente las extracciones para proteger las masas de agua subterránea, conteniendo el descenso piezométrico y el empeoramiento del estado químico. - Si se utilizan aguas subterráneas para la superación de episodios de sequía, debe asegurarse la recuperación anterior del nivel. Si se emplean en masas con mal estado cuantitativo, debe asegurarse que se mantiene la inversión de tendencia. Se adoptan las oportunas medidas preventivas, correctivas o compensatorias.
	Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.	
	Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.	
Masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas	Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr	Se adoptan medidas similares a las referidas para las masas de agua superficial.

Tipo de masa de agua	Objetivos específicos	Convergencia con el Plan Especial de Sequía
	un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.	
Zonas protegidas		
Captación (actual o futura) para consumo humano	Proteger y mejorar la calidad y el volumen del suministro de agua de consumo humano.	Se preservan las captaciones en atención a la supremacía del abastecimiento (cuando no exista alternativa razonable).
Protección hábitats o especies directamente dependientes del agua, incluida la Red Natura 2000	Proteger y mejorar la calidad y disponibilidad de hábitat para especies o hábitats protegidos directamente dependientes del agua para mantenerlas en un estado de conservación favorable.	- No se aplica régimen de caudales menos exigente en zonas Red Natura 2000 y humedales Ramsar. - Se adoptan medidas de moderación progresiva de derivaciones de aguas superficiales y extracción de aguas subterráneas. - Si se utilizan aguas superficiales, subterráneas o no convencionales que pudieran poner en riesgo los objetivos de protección en estas zonas, se adoptan las oportunas medidas preventivas, correctoras o compensatorias.
	Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats o especies objetivo en cada espacio Red Natura 2000 directamente dependientes del agua.	
Humedales importancia internacional Ramsar	Conservar sus características ecológicas de referencia y asegurar que se mantienen los criterios por los que se designaron de importancia internacional.	
Especies acuáticas significativas desde punto de vista económico	Proteger y mejorar la calidad y disponibilidad de hábitat para las especies objetivo	- Se objetivan las condiciones de aplicación / justificación del deterioro temporal (art. 38 del RPH) y del régimen de caudales ecológicos menos exigentes (art. 18(4) del RPH). - Se adoptan medidas de moderación progresiva de derivaciones de aguas superficiales y extracción de aguas subterráneas. - Si se utilizan aguas superficiales, subterráneas o no convencionales que pudieran poner en riesgo los objetivos de protección en estas zonas, se adoptan las oportunas medidas preventivas, correctoras o compensatorias.
Uso recreativo, incluido baño	Proteger y mejorar la calidad del agua para mantener su aptitud para el uso.	
Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos agrarios	En aguas superficiales tipo río y en aguas subterráneas: reducir la concentración de NO ₃ hasta niveles admisibles (25 y 37,5 mg/l NO ₃ respectivamente). En masas tipo lago: reducir el grado trófico hasta niveles inferiores a eutrófico.	
Zonas sensibles	Conseguir determinados niveles de concentración máxima y de reducción de nitrógeno y fósforo en vertidos de aguas residuales urbanas sobre zonas sensibles (Anexo I RD 509/1996)	
Perímetros protección aguas minerales y termales	Protección y mejora de la calidad y disponibilidad de las aguas minerales y termales.	
Reservas hidrológicas	Preservar sin alteraciones los elementos de calidad de su estado ecológico, sus demás características hidromorfológicas y su naturalidad.	
Otras zonas húmedas relevantes	Conservar sus características ecológicas de referencia y aquellas por las que se inventariaron como relevantes	

Tabla 6. Resumen de objetivos de protección y vinculación al plan especial de sequías.

Destacar que en el Registro de Zonas Protegidas del PHD se recogen las zonas húmedas amparadas por el Convenio de Ramsar y otras zonas húmedas listadas en inventarios que se consideran relevantes (dado que aún no se ha reportado ninguna para formar parte del IEZH). Por lo tanto, en este último grupo se han incluido las zonas húmedas recogidas en los trabajos

preparatorios del Inventario Español de Zonas Húmedas (Inventario de la Dirección General de Obras Hidráulicas. INITEC, 1991), y las que figuran en otros catálogos elaborados por las comunidades autónomas. También se incluyen algunas zonas por iniciativa de la Confederación Hidrográfica del Duero.

7.5 Análisis de los efectos estratégicos significativos del plan sobre el medio ambiente

De acuerdo con DA-EsAE, deben ser analizadas las decisiones del PES que puedan ser causa de impactos significativos en el medio ambiente. Los efectos potenciales serían:

- El deterioro temporal o incumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua afectadas: en caso de sequía prolongada, aquellas a las que se aplica un régimen de caudales menos exigente; en caso de escasez coyuntural, las cedentes del recurso y otras conectadas aguas abajo cuyo caudal también pudiera verse afectado.

Y en su caso:

- Efecto sobre espacios de la Red Natura 2000 dependientes de las masas de agua afectadas por la transferencia del recurso: efecto sobre el estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario dependientes del agua y objeto de protección en el Espacio en cuestión.
- Efecto sobre espacios naturales protegidos o sobre áreas protegidas por instrumentos internacionales dependientes de las masas de agua afectadas por la transferencia del recurso.
- Deterioro del hábitat o pérdida de población de especies protegidas dependientes del agua en las masas de agua afectadas por la transferencia del recurso.
- Deterioro del hábitat o pérdida de población de especies acuáticas de interés pesquero o económico en las masas de agua afectadas por la transferencia del recurso.
- Riesgo de expansión de especies exóticas invasoras.
- Deterioro (alejamiento de la naturalidad) del régimen hidrológico de reservas naturales fluviales afectadas por la transferencia del recurso.
- Riesgos específicos de la explotación excesiva de las masas de agua subterránea: intrusión salina, aumento de la contaminación, subsidencia del terreno.

El EsAE ha analizado estos riesgos mediante un tratamiento exhaustivo de la interacción entre masas de agua afectadas y los elementos ambientales a preservar: zonas de protección ambiental –con especial atención a la Red Natura 2000–, especies y hábitats de interés comunitario, especies vulnerables y amenazadas vinculadas al agua, así como las especies exóticas invasoras bajo el supuesto de que pudieran verse eventualmente favorecidas por la sequía. Estos análisis determinan la distribución espacial de los efectos potenciales.

Además de esta evaluación de riesgos estratégicos significativos, se ha llevado a cabo un análisis de en qué medida las decisiones del PES contribuyen a que se materialicen tales riesgos. Este análisis se fundamenta en la consideración del propio marco jurídico de la planificación, y en la capacidad operativa de las acciones y medidas del PES para generar impactos diferenciales a los que tendrían lugar en ausencia de medidas. En los subapartados siguientes se presenta un resumen de este análisis.

7.5.1 Efecto de las acciones previstas en sequía prolongada

Las acciones son de dos tipos:

- 1) la aplicación de un **régimen de caudales ecológicos mínimos menos exigente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del RPH y el artículo 49 *quater.5* del RDPH.
- 2) la **admisión justificada del deterioro temporal** que se hubiera producido en el estado de una masa de agua, de acuerdo con las provisiones del artículo 38 del RPH.

Respecto a la aplicación de caudales mínimos menos exigentes, cabe recordar que el PES no determina los regímenes de caudales ecológicos en ninguna de sus componentes, ni tan siquiera en lo que se refiere a las situaciones de sequía prolongada. Los caudales ecológicos forman parte del contenido de los planes hidrológicos y son determinados en dichos planes.

Por otra parte, la posibilidad de aplicar un régimen menos exigente, habilitada por el RPH, excluye las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la Lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En caso de que hubiera alguna contradicción aparente con las determinaciones del plan hidrológico, la norma reglamentaria siempre prevalece. En el marco del PES se ha revisado y generado un listado de masas efectivamente susceptibles de reducción de caudales mínimos, cuya distribución se muestra en la Figura 10.

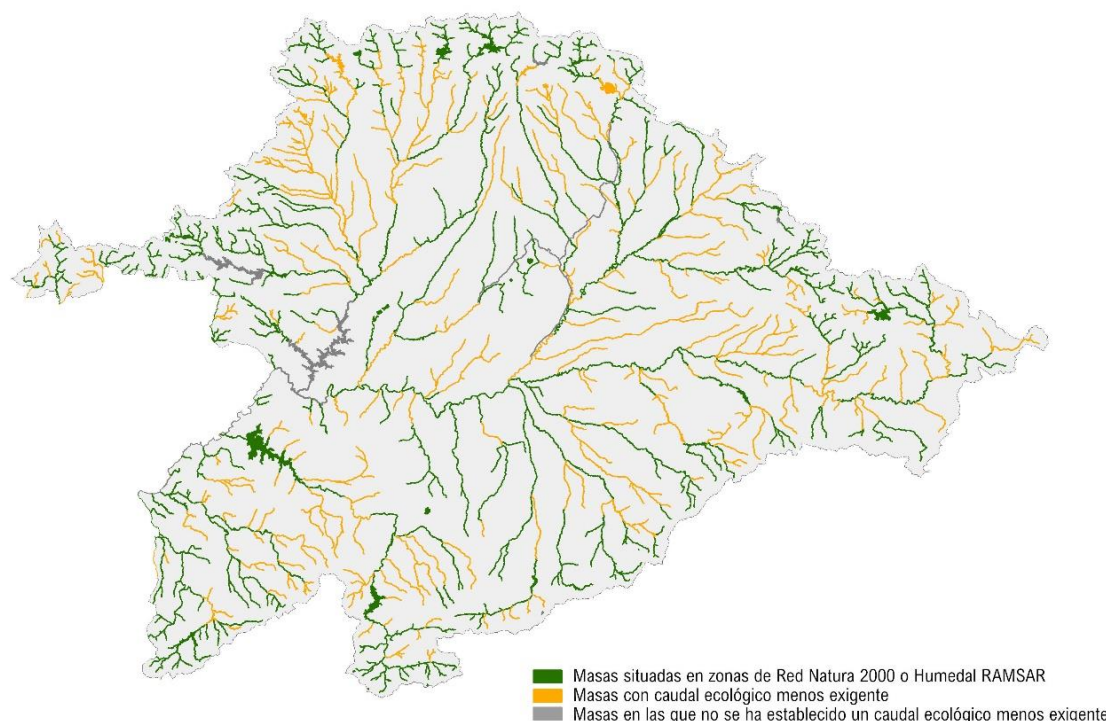


Figura 10. Masas de agua susceptibles de aplicación de un régimen de caudales ecológicos menos exigente

Los indicadores y umbrales de sequía prolongada pretenden objetivar las circunstancias en las que, en condiciones naturales (no alteradas por la intervención humana), se producirían caídas del caudal circulante por debajo del régimen ecológico mínimo. Por otra parte, los caudales ecológicos se definen reglamentariamente como aquellos capaces de mantener como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera, contribuyendo a la conservación o recuperación del medio natural y, en particular, a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua, así como a evitar su deterioro.

Es por ello por lo que resulta especialmente compleja la distinción entre los efectos inherentes de la sequía –en tanto que fenómeno natural que ocurre con independencia de la aplicación de medida alguna– de los efectos que puedan derivarse de las decisiones del PES. Para clarificar esta cuestión se ha llevado a cabo un análisis comparativo del régimen natural y el resultante de la aplicación de los caudales ecológicos mínimos en todas las masas susceptibles de reducción de caudales.

Como se aprecia en los ejemplos de la Figura 11, la aplicación del régimen de caudales ecológicos determinado en la planificación hidrológica y aplicado en consonancia con los escenarios y acciones derivados de la situación de sequía prolongada, contribuye a proteger las masas de agua frente a una situación de régimen no alterado. En el caso de la masa RÍO DUERO 28, aguas arriba del embalse de Villalcampo y en la masa RÍO MANZANAS 2 en la cuenca transfronteriza del Támega, el caudal fluyente en condiciones naturales caería por debajo del régimen de caudales mínimos, respectivamente, en un 3,5% y un 6,6% de los meses.



Figura 11. Ejemplos de comparación del régimen de caudales no alterados con los caudales mínimos

Respecto a la admisión del deterioro temporal del estado de las masas de agua afectadas, no cabe considerar esta acción, por sí misma, como causa de afección. En primer lugar, la afección se derivaría de la caída de caudales, bien por causas naturales o por intervención humana, y sus eventuales efectos estarían englobados en los que resultasen de la aplicación de un régimen menos exigente. En segundo lugar, la admisión no genera afección, sólo pone en relación un impacto observado (deterioro del estado) con una causa probable (en este caso, la sequía). Además, la admisión sólo será posible, una vez se hayan adoptado todas las medidas viables tal y como es requerido reglamentariamente.

7.5.2 Efecto de las medidas previstas en situaciones de escasez coyuntural

El PES de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero no incluye medidas relativas a la activación de pozos de sequía o intercambio de derechos. Tampoco se realizan transferencias

internas significativas ni se considera el aporte de recursos procedentes de transferencias externas para paliar la escasez coyuntural. Finalmente, tampoco se programa la explotación transitoria de reservas estratégicas en embalses ni de aguas reutilizadas, ni la posibilidad de movilización de volúmenes muertos de embalse para superar las situaciones críticas.

Por tanto, ante la ausencia de medidas específicas, cabe concluir que no se producen efectos ambientales derivados de las decisiones del PES en materia de gestión de la escasez coyuntural.

7.6 Propuesta de medidas de prevención y mitigación de efectos ambientales negativos

El PES expresa la relación entre los objetivos medioambientales de referencia, las decisiones del plan susceptibles de provocar impactos sobre dichos objetivos, los impactos de dichas decisiones sobre dichos objetivos, los objetivos operativos que se proponen para una adecuada mitigación de dichos efectos potenciales, las medidas que se prevén para evitar, reducir, corregir, revertir o compensar tales efectos, y las disposiciones de seguimiento de la ejecución y la efectividad de dichas medidas.

Entre las medidas propuestas cabe citar las siguientes:

- Identificación de episodios de escasez coyuntural, mediante el sistema de indicadores y umbrales.
- Identificación de episodios de sequía natural, mediante el sistema de indicadores y umbrales.
- Medidas adoptadas en prealerta, alerta y emergencia por escasez.
- Aplicación de medidas viables, previas a la aplicación de un régimen de caudales menos exigente (art. 38.1 RPH).
- Aplicación del régimen de caudales menos exigente (en su caso).
- En masas dependientes de las cedentes de recursos de apoyo y emergencia, aplicación del régimen de caudales según escenario de sequía prolongada.
- Régimen de explotación de embalses hidroeléctricos, acorde con el art. 55.2 del TRLA.
- Aplicación de los caudales ecológicos normales en postsequía.
- Preservación y reimplantación de especies vulnerables.
- Seguimiento y vigilancia ambiental.
- Redacción de un informe post-sequía para seguimiento de la ejecución y efectividad de las medidas.
- Aplicación de planes y estrategias de protección de la naturaleza y la biodiversidad, incluidos los planes de gestión de espacios Red Natura 2000.
- Aplicación del Programa de Medidas del PH para reducir la vulnerabilidad y exposición frente a sequías, y reforzamiento de hábitats.

7.7 Definición de alternativas

Una vez analizados los efectos estratégicos ambientales significativos de las decisiones del PES, y planteadas las medidas pertinentes de mitigación de impactos no se han identificado opciones de carácter estratégico que pudieran conformar una alternativa técnica razonable.

En consecuencia, las alternativas consideradas en el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al PES son las siguientes:

- **Alternativa 0.** Se aplican las medidas establecidas en el PES de 2018 sin revisión alguna. Esta alternativa sirve de referencia para valorar la mejora representada por el PES revisado.
- **Alternativa 1.** Se aplican el sistema de indicadores y umbrales revisado, y el programa de medidas establecido en la propuesta de PES, adaptado a los datos actualizados del nuevo plan hidrológico.

La evaluación comparada de ambas alternativas se sintetiza en la Tabla 7.

Componentes ambientales	Efectos alternativa 0		Efectos alternativa 1	
	Corto plazo	Medio-largo plazo	Corto plazo	Medio-largo plazo
Aire y clima	=	=	=	=
Ecosistemas y biodiversidad, flora y fauna	++	+	+++	++
Patrimonio geológico, suelo y paisaje	=	=	+	=
Población y salud humana	+	=	++	+

(- - -): muy negativo; (- -): bastante negativo; (-): ligeramente negativo; (=): neutro; (+): ligeramente positivo; (++) : bastante positivo; (+++): muy positivo

Tabla 7. Efecto medioambiental de las alternativas para los criterios de los diversos grupos de componentes ambientales.

En relación con la componente ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, FLORA Y FAUNA, Los sistemas de indicadores y umbrales (sequía y escasez) incorporan datos hidrométricos y pluviométricos más recientes, afectados por las tendencias de cambio climático. Además, en el ajuste de los umbrales de escasez se han integrado demandas actualizadas, nuevas infraestructuras y cambios en los sistemas de explotación. También se incorporan las novedades en zonas protegidas y sus objetivos específicos, cambios en el régimen de caudales ecológicos y nuevos elementos de calidad en la determinación del estado. En consecuencia, sólo la alternativa 1 asegura plena coherencia con las determinaciones técnicas y normativas del plan hidrológico vigente y otras legislaciones, planificaciones, y estrategias relacionadas.

En relación con el PATRIMONIO GEOLÓGICO, SUELO Y PAISAJE, el efecto ligeramente positivo de la alternativa 1 en el corto plazo, se deriva de su contribución al logro de los objetivos establecidos para zonas protegidas que inciden en esta componente, con estrategias acordes con los análisis y planes más recientes.

En relación con la POBLACIÓN Y SALUD HUMANA, las acciones y medidas del PES son tendentes a evitar restricciones en el suministro urbano, mientras que el aumento de la vigilancia ambiental facilita que se preserven el buen estado y la calidad de las aguas.

Dicho esto, la alternativa 1 permite una mejor consideración del acervo comunitario y nacional en materia de protección del bienestar humano y del medio ambiente.

8. ANÁLISIS DE LOS POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS EN EL MEDIO AMBIENTE DE PORTUGAL

El análisis de los impactos ambientales del PES se realiza evaluando si las medidas incluidas inciden sobre los elementos del medio ambiente indicados en el apartado 1.a) del artículo 5 y apartado 6 del Anexo IV de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Una vez identificadas en el DA-EsAE las medidas que pueden potencialmente causar impactos ambientales significativos en el medio ambiente, se ha valorado cualitativamente su posible incidencia en Portugal.

Resulta importante resaltar la dificultad de distinguir los efectos inherentes de la sequía –en tanto que fenómeno natural– de los efectos que puedan derivarse de las decisiones del PES, que precisamente se orientan a prevenir y corregir los efectos adversos sobre los ecosistemas acuáticos y la actividad humana.

El PES es un plan de gestión que propone y recoge medidas específicas de prevención y de gestión de los impactos de la sequía meteorológica y la escasez coyuntural, con el objetivo de prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente de estos fenómenos extremos, posibilitando la utilización sostenible de las aguas incluso en los momentos más excepcionales. En efecto, como corresponde a su carácter de herramientas de gestión, el PES no programa proyectos de infraestructura o intervención física en el medio hídrico.

Además de tomar en consideración estas observaciones de carácter general, para analizar con mayor detalle las implicaciones transfronterizas de las decisiones del PES, se ha redactado el «**Informe de efectos transfronterizos sobre el medio ambiente de Portugal**». En dicho informe se han identificado y evaluado los potenciales efectos ambientales del PES, tanto positivos como negativos, en cinco categorías de elementos ambientales. Los principales efectos inciden a los recursos hídricos y al patrimonio natural, no habiéndose considerado relevantes los efectos para el desarrollo territorial y económico que, precisamente, se tratan de preservar, minimizando los impactos sobre los usos.

El PES de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero no incluye medidas relativas a la activación de pozos de sequía o intercambio de derechos. Tampoco se producen transferencias internas o externas, cuya explotación se vea modificada por las disposiciones relativas a la gestión de la escasez coyuntural. Finalmente, tampoco se programa la explotación transitoria de reservas estratégicas en embalses ni de aguas reutilizadas.

Respecto al posible efecto de la aplicación del régimen de caudales de sequía prolongada, es necesario indicar que la gestión cuantitativa de los recursos de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero está determinada por el «Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, hecho “ad referendum” en Albufeira el 30 de noviembre de 1998», que fija los caudales mínimos anuales y trimestrales que deben pasar por las secciones de control de Miranda y Bemposta, Saucelle y Río Águeda antes de entrar en Portugal. El Convenio incluye también las situaciones de excepción al cumplimiento del régimen de caudales establecido y las reglas de entrada y salida de esta, que está determinada por la pluviometría y la comparación con las series históricas. Considerando el **rango legal superior del Convenio de Albufeira**, el PES no puede adoptar ninguna medida que entre en contradicción con las condiciones establecidas en dicho Convenio, por lo que no cabe considerar ningún impacto transfronterizo.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, cabe concluir **que no se producen efectos ambientales negativos significativos derivados de las decisiones del PES en materia de gestión de la escasez coyuntural, y sí un conjunto de efectos significativos positivos**. Debe recordarse que la finalidad de las herramientas de planificación para la gestión de las sequías –según mandato incluido en el artículo 27.1 de la Ley 10/2001, de 5 de julio– es, precisamente, minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía.

9. SÍNTESIS DE NOVEDADES DE LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA

- Se han integrado los **datos del plan del tercer ciclo**, aprobado mediante el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que afectan a la gestión cuantitativa de los recursos hídricos

(inventario de recursos, usos y demandas, caudales ecológicos, caracterización de las unidades de demanda).

- Se han tenido en cuenta las implicaciones de la **modificación del Reglamento de la Planificación Hidrológica** y, en general, del nuevo marco jurídico
 - Rango normativo a las definiciones de sequía y escasez y sus tipos.
 - Procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes especiales de sequía y los planes de emergencia para abastecimiento, así como para su aplicación, seguimiento y revisión.
 - Condiciones para que pueda darse la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.
- Se ha llevado a cabo una **Evaluación Ambiental Estratégica** mediante procedimiento ordinario, incluyendo un análisis pormenorizado de las posibles interacciones del PES con los objetivos ambientales que impliquen una protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua.
- Se aportan **fichas detalladas de los sistemas de abastecimiento** de más de 20.000 habitantes: descripción; datos básicos; asignación territorial; demanda bruta y su modulación; tomas, origen y tipo de recursos; nivel de garantía; medidas contempladas; situación de los planes de emergencia.
- Se propone la inclusión de una **componente predictiva** para los informes de seguimiento. Se aporta una metodología común de trabajo basada en la aplicación de modelos hidrológicos y predicción climática que habrá de implementarse durante el periodo de vigencia del PES.
- Se han habilitado **nuevas herramientas de apoyo** para el ajuste y validación de los indicadores y evaluación de los impactos, en concreto:
 - Comparación del índice de sequía prolongada y el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos con relación a las aportaciones naturales.
 - Comparación de la evolución temporal de los índices y escenarios de sequía y escasez.
 - Comparación de la evolución histórica del índice de escasez frente a los caudales aforados, las aportaciones naturales y los volúmenes almacenados en embalses.
 - Evolución temporal de la exposición a situaciones de escasez grave, medida a través de la población, superficie regable, potencia hidroeléctrica instalada y PIB.
 - Comparación de los índices de sequía y escasez con los valores de elementos de calidad determinantes del buen estado ecológico en aguas superficiales.
 - Comparación de los índices de sequía y escasez con la evolución piezométrica y los niveles de nitratos en aguas subterráneas.
- Se avanzan algunas propuestas de carácter general orientadas a mejorar la **base de conocimiento de los impactos** causados por la sequía y se actualiza el registro de sequías históricas, incorporando fichas y, en su caso, informes post-sequía, elaborados en el periodo de vigencia del PES de 2018 (episodios 2016-2018 y 2021-2023).
- Se incorpora la consideración de estudios nacionales (CEDEX) e internacionales (IPCC, JRC, AEMA) sobre **adaptación al cambio climático** y su incidencia en la gestión de las sequías.